

## **Currículum Vitae de: Mariana Silvestri**

### **Datos personales**

**Apellido: Silvestri Bauco**

**Nombre: Mariana**

**Lugar de Nacimiento:** Mendoza

**Fecha de Nacimiento:** 8 de octubre de 1970

**Nacionalidad:** Argentina

**Estado Civil:** casada

### **A- Estudios universitarios**

**Título: Abogada**

**Institución:** Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, Mendoza.

### **B- Actividad en empresas y profesión libre**

- Ejercicio Independiente de la profesión de Abogada entre 1997/2003, Estudio Jurídico Silvestri.

### **C- Puestos docentes desempeñados**

**Categoría: Jefa de Trabajos Prácticos**

**Organismo o Centro: Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP)**

**Régimen o dedicación: Simple**

**Actividad: Derecho Penal**

Fecha de Nombramiento: 28 de julio de 1999

Fecha Cese: 2 de mayo del 2000.

### **D)- Cargos desempeñados en el Poder Judicial de Mendoza**

**1-Codefensora en la Octava Defensoría de Pobres y Ausentes** entre febrero del 2004 y marzo del 2005.

**2- Fiscal Correccional sustituta de la Sexta Fiscalía Correccional** entre marzo del 2005 y octubre del 2005.

**3- Fiscal de Instrucción sustituta de la Cuarta Fiscalía de Instrucción** entre octubre y noviembre del 2005.

**4- Defensora de Pobres y Ausentes en la Décimo Primera Defensoría de Pobres y Ausentes** desde el 29 de noviembre del 2005 hasta la fecha.-

### **E- Actividad en investigación desempeñada**

a)-**Auxiliar de Investigación** en el equipo Interdisciplinario de Investigación del CONICET, año 1991.

**Tema: "Mujer, Aborto, Violencia Familiar y Sistema Penal"**

b)- **Becaria de la Dirección de Asuntos Penales, por resolución N° 124 del 27 de agosto de 1993, para estudio e investigación.**

**Tema: “Seguridad Pública”**

#### **F- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos**

Ponencia para el III Congreso Nacional Universitario y II Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología. Tema: “Hurto en Supermercados, alternativas de su decriminalización”, Octubre, 1990.

Lugar: Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho.

#### **G- Estudios de post- grado**

**1-Carrera de Especialización en Derecho Penal**, cursada en la Universidad Nacional de Cuyo en el marco del convenio establecido con la Universidad Nacional del Litoral

**Duración: año 2005/2007, aprobada, con monografía.**

**Título: Especialista en Derecho Penal.**

**2- Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Ciencias Penales**, UnCuyo en asocio con Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Miembro de la Primera Cohorte: 2012/2013, Aprobada, con tesis en elaboración.

#### **H- Otros cargos**

**1- Jurado de concurso de co- defensores**, para la Tercera Circunscripción Judicial, en agosto del 2010, en Octubre del 2011, para la Primera Circunscripción Judicial.

**2- Vocal suplente** y Socia Fundadora del Instituto de Altos Estudios en Derecho Penal y procesal Comparado.

**3- Vocal suplente** de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados de Mendoza, Período 2013/2015.

#### **I- Cursos y seminarios, congresos y jornadas científicas**

**1)-** Historia de la Ciudad de Mendoza, 1990.

**2)-** Introducción a la Criminología, año 1990.

**3)-** Organización del Estado y Empresas Públicas, año 1990

**4)-** “El Discurso Jurídico”, año 1990.

**5)-** “Criminología, aproximación desde una perspectiva crítica”, año 1991.

**6)-** “Feria de la Oferta Educativa”, año 1991.

**7)-** Foucault, Arqueología, Genealogía y Etica, año 1991.

**8)-** “Y2K, o la falla Milenio, Aspectos Jurídicos”, agosto 1999.

**9)-** Curso de Derecho de Familia, Nueva Legislación Provincial y creación de los Tribunales de Familia, julio/ agosto, 1999.

**10)-** III Congreso Nacional y II Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología. Organización y Organización y Ponencia. Octubre, 1990.

**11)-** Primeras Jornadas “Poder Legislativo, su función y control”, Abril 1991.

- 12)-Jornadas sobre "Violencia Familiar", Agosto 1992.
- 13)- Jornadas sobre "Actualización del Derecho Penal y Penitenciario", Octubre 1992.
- 14)- Conferencia sobre "Seguridad Pública", Agosto 1993.
- 15)- "Jornadas Provinciales sobre Derecho Constitucional", Septiembre 1993.
- 16)- Curso de Post Grado, "Privilegios en el Concurso", Mayo 1994.
- 17)- "XVI Jornadas de Historia del Derecho", Septiembre 1996.
- 18)- Curso sobre "Derechos Humanos", Mayo 1997.
- 19)- Jornadas sobre Derecho Procesal Penal, Marzo 1998.
- 20)- Jornadas sobre "S.I.D.A, Aspectos Legales, marzo 1998.
- 21)-Jornadas Sobre Leyes y Bioética, Facultad de Derecho, UNCuyo, Junio del 2003.
- 22)-Curso sobre Borges, "Los espejos y el otro en la obra de Borges", Agosto del 2003.
- 23)- Jornadas de Estudio del "Nuevo Código Procesal Penal", 11 y 12 de marzo del 2004, Organizado Por la Asociación de Magistrados de Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza .
- 24)- Curso Fuero Penal, Programación Continua correspondiente al Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Año 2004.
- 25)- Plan de Perfeccionamiento y Capacitación en la investigación Criminal de Delitos, Organizado por la Corte Suprema de Justicia. 2004
- 26)- Capacitación Manuel A. Sáez y el Colegio De Abogados de la Provincia de Mendoza, 2 de julio del 2007.
- 27)-"La oralización como motor del cambio", organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez, noviembre del 2007.
- 28)- "Hacia un verdadero juicio Acusatorio Penal", Dr. Alvarado Velloso y "La oralidad en la experiencia chilena", Dr. Botto Oakley, organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez abril del 2008.
- 29)- "Requiem para el principio de irretroactividad de la Ley Penal en la Corte Suprema", Dr. Sabelli, organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez junio del 2008
- 30)- SEMINARIO de Derecho Penal, "Imputación Objetiva en Derecho Penal", Octubre, noviembre del 2007, Facultad de Derecho, UNCuyo.
- 31)-"Corrupción de menores: delito de tendencia, ¿peligro abstracto o concreto?, Dr. Jorge Buompadre, organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez, septiembre 2008.
- 32)- "Programa de capacitación en litigación y conducción de audiencias para la Provincia de Mendoza", Organizado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones judiciales "Manuel A. Saez" y la Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional (UTYDI); Dictado por el Centro de estudios de Justicia de la Américas (CEJA), Tema: "La oralización"; Dres: Claudio Fuentes Maureira, Cristian Rego, Felipe Martín Verdugo. Realizado los días 9, 10 y 11 de diciembre del 2008, total 24 Horas cátedra.
- 33)-SEMINARIO DE DERECHO PENAL:"¿Crisis del Garantismo Penal? Sobre la función del Derecho Penal y la Política Criminal en la Sociedad de

**Riesgo**”, Facultad de Derecho UNCuyo, septiembre noviembre del 2009, 20 horas reloj.

**34)- SEMINARIO “La coerción personal y las buenas prácticas procesales”, en calidad de expositora** (Tres horas Cátedra) y asistente (veinticuatro horas cátedra), Organizado por el Instituto de Altos Estudios en Derecho Penal y la Universidad del Aconcagua, agosto del 2009.

**35)- “LA PRUEBA EN MATERIA PENAL”, asistente**, Curso dictado por los Dres. Balcarce y Arocena, 7 y 8 de junio del 2010 organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez, nueve horas cátedra.

**36)- CURSO DE LITIGACIÓN PENAL**, dictado por el Instituto de Altos estudios de Derecho Penal y Procesal Comparado, dieciséis módulos de cuatro horas cátedra cada uno, marzo a julio del 2010, asistido y actuado en calidad de expositora en el tema “Prueba Pericial”.

**37)- CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL**, realizado los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2011 en la Caja de los Trebejos; Hotel Internacional Potrero de Los Funes; auspiciado por el Superior Tribunal de Justicia de San Luis; Universidad, Católica de Cuyo Sede San Luis Y el Gobierno de la Provincia De San Luis.

**38)- TALLER DE USURPACIÓN PARA FISCALES Y DEFENSORES**, dictado por el Dr. Horacio Romero Villanueva, organizado por el Centro de Capacitación Manuel A. Saez, septiembre del 2011, cuatro horas cátedra.

**39)- CAPACITACIÓN ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY 6730**, en la Ciudad de San Rafael, el 19 de marzo del 2012, en asocio con la Dra. Claudia Vallejo, Temas el Rol del Defensor en la Ley 6730 y el Defensor Penal de Menores.-

**40- Curso de Litigación Oral**, Dictador los Profesores Leonardo Moreno Holman y Gonzalo Rúa, 29 y 30 de Junio y 1 de Julio del 2015. Organizado por el Centro de Capacitación “Manuel A. Sáez y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza” en calidad de asistente. 20 horas cátedra.-

**41)- “EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y SUS IMPLICANCIAS EN EL CÓDIGO PENAL”**, organizado por el Ministerio Público de la Provincia de Mendoza y el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Dr. Manuel A. Sáez”. Expositor. Dr. Rafael Manzur, Colaboradora: Dra. Elizabeth Ornat. 17 de marzo del 2016 y 28 de abril del 2016.-

#### **J)- Otros méritos**

1)- **Graduada en Idioma Inglés** en la Asociación Mendocina de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (A.M.I.C.A.N.A.). (1981/1989)

2)- Actualización de Conocimientos en “**Lincoln Institute**”, febrero/ diciembre de 1997.

**Nivel de Conocimientos: Habla, escribe, lee.**

#### **El Ministerio de la Defensa y Pupilar y las funciones del Defensor General**

El Ministerio Público de la Defensa y Pupilar es ejercido por el/la Defensor/a General y los demás órganos contemplados en esta Ley, con las funciones que en ella se establecen.

Tiene como misión la defensa irrestricta del caso individual y la protección de los derechos humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia. A tal fin garantiza, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Es un Organismo con independencia y autonomía funcional. Ejerce sus funciones sin sujeción a instrucciones o directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

Administrará su propio presupuesto rindiendo cuentas en forma directa al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Deberá elevar su proyección de gastos y recursos al Poder Ejecutivo a los efectos de incorporarlos en el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia en un plazo máximo de treinta (30) días antes de la fecha establecida en nuestra Constitución para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de la Provincia ante el Poder Legislativo.

Para el cumplimiento de sus funciones el/la Defensor/a General dispondrá como recursos el cinco por ciento (5%) de la recaudación en concepto de tasa de justicia y los fondos que se le asignen anualmente a través del Presupuesto General de la Provincia.

Los miembros del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar gozan, en cuanto a trato y respeto, de los mismos derechos que los/las Jueces y Fiscales ante quienes actúan.

Los servicios de la Defensa Pública en materia penal son gratuitos, salvo que el o la Juez/a, teniendo en cuenta la capacidad económica del/a defendido/ a y la utilidad de la defensa, regule honorarios a su cargo. La defensa o representación en juicio, como actor o demandado/ a, será gratuita para quienes invoquen y justifiquen pobreza o que por su grado de vulnerabilidad exista un riesgo grave para su vida o salud.

El Ministerio Público de la Defensa y Pupilar está integrado por un/a Defensor/a General, quien se encuentra al mismo nivel jerárquico que el Procurador de la Corte; los Defensores Públicos; Asesores/as de Menores e Incapaces; Responsable Contabilidad y Finanzas y el Responsable Recursos Humanos.

El/la Defensor/a General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, siendo el/la responsable de su buen funcionamiento. Es designado/ a por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, permaneciendo en sus funciones cinco (5) años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado/da por el Gobernador, con acuerdo del Senado.

Tendrá la categoría salarial equivalente al Fiscal de Cámara. Para su destitución debe procederse de igual modo que prevé la Constitución Provincial para los/las Defensores/ as Públicos/as y Asesores/ as de Personas Menores.